

**ACTA/Nº. TREINTA Y OCHO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día treinta de mayo del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente, licenciado Oscar Alberto López Jerez para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Oscar Antonio Canales Cisco, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados, Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez y doctor Henry Alexander Mejía. **I. COMISIÓN DE JUECES. II. COMISIÓN DE ABOGACÍA Y NOTARIADO.** Modificación de la calendarización propuesta del examen de Notariado. **III. ESCRITOS DE SINDICATOS.** a) Escrito presentado por el licenciado J C D V, en su calidad de Secretario General de SEO JUDICIAL. b) Escrito presentado por el señor R S Q, en su calidad de Secretario General de SEJES 30 de junio. c) Escrito presentado por la licenciada R M S H, en su calidad de Secretaria General de SINEJUS. **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-574-22 instruido contra el licenciado Héctor Antonio Hernández Turcios (caduca el 30 de mayo de 2023). b) Informativo D-621-22 (caduca el 1 de junio de 2023). c) Informativo D-627-22 (caduca el 1 de junio de 2023). d) Informativo D-631-22 (caduca el 2 de junio de 2023). e) Informativo D-628-22 (caduca el 1 de junio de 2023). f) Informativo D-603-22 (caduca el 30 de mayo de 2023). g) Informativo D-635-22 (caduca el 1 de junio de 2023). h) Informativo D-632-22 (caduca el 1 de junio de 2023). i) Informativo D-634-22 (caduca el 1 de junio de 2023). j) Informativo D-612-22 (caduca el 1 de junio de 2023). Se da

inicio a sesión a las nueve horas cuarenta minutos; sin la presencia de los Magistrados Suárez Magaña y Canales Cisco. **Magistrado Presidente da lectura a agenda y somete a votación su aprobación: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Magistrado Presidente López Jerez refiere que el Magistrado Canales Cisco le solicitó autorización para ausentarse por razones médicas; se procede al punto **I. COMISIÓN DE JUECES.** Tiene la palabra la Magistrada Chicas, expone que en atención a las reformas aprobadas por la Asamblea Legislativa a la Ley Orgánica Judicial y a la Ley Contra el Crimen Organizado han establecido respecto a la distribución de la carga de trabajo en los diferentes Tribunales; sin embargo, consideran que algunas situaciones pudieran colapsar en relación a algunas sedes ya existentes, pues el Decreto Legislativo N° 551 de este año en su artículo 11 dispone que algunos Juzgado continúen con los expedientes respecto a los cuales ya se encontraban conociendo en razón de la reconversión; por lo que proponen que esa carga laboral sea redistribuida de manera equitativa entre todos los Juzgados que conformarán el Crimen Organizado, mediante una Oficina Distribuidora de procesos temporal; que con base al artículo 51 ordinal 19° que menciona que es competencia de Corte Plena tomar medidas para una pronta y cumplida justicia, así como el Acuerdo 2-P bis tomado por Corte Plena en el año 2022, ateniende a los Juzgados pluripersonales en relación a una distribución equitativa de la carga laboral; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Suárez Magaña;** Magistrado Marroquín señala que en apariencia hay un conflicto normativo entre la norma especial y la secundaria, por lo que se propone una interpretación armoniosa para que todos los

Jueces tengan una distribución equitativa; Magistrado Calderón señala que el artículo 182 inciso 5° de la Constitución faculta para que como Corte Plena tomen las medidas necesarias para que se administre una pronta y cumplida justicia; con fundamento al cual considera no existía contradicción en lo contemplado en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 551; Magistrado Marroquín sugiere que la Unidad temporal se apoye de la Gerencia General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Planificación Institucional; asimismo se involucraría el tema de los turnos; Magistrada Dueñas comenta sobre la ubicación de los Juzgados que algunos administradores son los que han estado decidiendo; Magistrada Chicas refiere que respecto de la ubicación de los Juzgados ya desde Presidencia se han dado lineamientos; **Magistrado Presidente López Jerez somete para aprobación que la distribución de la carga laboral atinente a los Tribunales contra el Crimen Organizado sea equitativa: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Magistrada Chicas expresa que el otro tema a tratar es en relación a los turnos que deberán también ordenar, pues estos Tribunales contra el Crimen Organizado, celebrarán audiencia inicial y conocerán hasta sentencia, por lo que deberán tener sistema de turnos y asimismo los Juzgados de Garantía; sugiere se gire instrucción por medio de Secretaría General a Oficialía Mayor para que se reorganicen los turnos; cuestiona en relación a las suplencias pues hay antinomia normativa; Magistrado López Jerez considera que debe aplicarse la Ley Orgánica Judicial pues es potestad de la Corte resolver en cuanto a las suplencias; Magistrado Rivera Márquez se expresa en sintonía con el Magistrado Presidente; considera que es un tema organizacional y por consiguiente es la Corte quien debe disponer sobre

las suplencias; Magistrado Marroquín expresa que se debe interpretar el artículo 3 inciso 2° de la Ley Contra el Crimen Organizado, en armonía con la Constitución, tomando en cuenta que es la Corte Suprema de Justicia la que integra y decide sobre el funcionamiento de los Tribunales, el nombramiento de Jueces y sus respectivos suplentes; el Presidente del Tribunal de Crimen Organizado decidirá bajo propuesta de Corte Plena; Magistrada Velásquez opina que es necesario que la situación se defina para evitar confusión; Magistrado Ramírez Murcia considera que en aplicación de la Constitución el artículo 3 de la Ley Contra el Crimen Organizado no es viable; asimismo deben designarse Jueces suplentes para estos Tribunales; Magistrado Martínez García expresa que el inciso 2° del artículo 172 de la Constitución en cuanto a la organización y funcionamiento del Órgano Judicial para superar la antinomia con el artículo 3 inciso 2° de la Ley Contra el Crimen Organizado propone que será a propuesta de la Corte Suprema de Justicia el Presidente de cada Tribunal el que escogerá el suplente; Magistrado López Jerez efectúa observaciones de forma al Acuerdo; Magistrados Martínez García y Chicas expresan correcciones de redacción; **Magistrado Presidente López Jerez da lectura a Acuerdo atinente a la distribución de la carga laboral reconvertidos a Tribunales contra el Crimen Organizado, para que se les distribuya equitativamente por medio de la Dirección de Servicios Técnicos Judiciales a través de Oficina Distribuidora de Procesos o la Secretaría Receptora de Demandas correspondientes; deberá realizarse inventario en el menor tiempo posible de la carga laboral activa, luego se procederá a la distribución según expedientes y competencia, procedimiento que durará 90 días hábiles y al finalizar se rendirá informe al Pleno; el presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, y somete a votación su aprobación: Doce votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Magistrado Presidente López Jerez expresa que se modifica agenda y se procede a punto **II. COMISIÓN DE ABOGACÍA Y NOTARIADO.** Modificación de la calendarización propuesta del examen de Notariado; Magistrado Mejía manifiesta que como coordinador de la Comisión de Abogacía y Notariado, la fecha de realización de los exámenes se mantienen en los días 24 y 25 de junio del presente año, y solicitan modificar las fechas para los simulacros al 19 y 20 de junio del 2023; en razón de retraso en la compra del software necesario para la prueba que igualmente se utilizará para los simulacros; **se deja constancia del retiro del Magistrado Presidente López Jerez, Preside Magistrada Dueñas; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación modificar la fecha de los simulacros para el 19 y 20 de junio del presente año, los cuales se efectúan previo a la realización del examen de notariado: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-574-22 instruido contra el licenciado Héctor Antonio Hernández Turcios (caduca el 30 de mayo de 2023). Licenciado R C tiene la palabra y expone informativo contra el licenciado Hernández Turcios, según indicaciones del Pleno en sesión anterior a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo, así en atención a condiciones médicas se propone proyecto de exoneración; Magistrado Flores Durel expresa que esta de acuerdo con el proyecto de exoneración no así con la fundamentación en el proyecto pues debe basarse en el cuadro fáctico; Magistrado Calderón expresa en sintonía de

exonerar por razones humanitarias; Magistrado Ramírez Murcia sugiere se ubiquen en la resolución el desarrollo de los acontecimientos según ocurrieron y diferenciar entre derecho fundamental y una obligación jurídica; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación exonerar al licenciado Héctor Antonio Hernández Turcios de la infracción atribuida de incumplimiento de obligaciones notariales por justo impedimento: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Magistrada Sánchez de Muñoz manifiesta que no vota por no estar de acuerdo con la forma de contabilizar los 15 días para la entrega del Libro de Protocolo luego de su vencimiento. Se procede a literal f) Informativo D-603-22 (caduca el 30 de mayo de 2023). Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día treinta de mayo de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y reservas de información de fechas siete de junio de 2018, y doce de septiembre de 2019. El presente documento consta de seis páginas. San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*

